

Bogotá D. C., septiembre de 2025

Honorable Senador  
**MIGUEL ANGEL BARRETO**  
Vicepresidente Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República

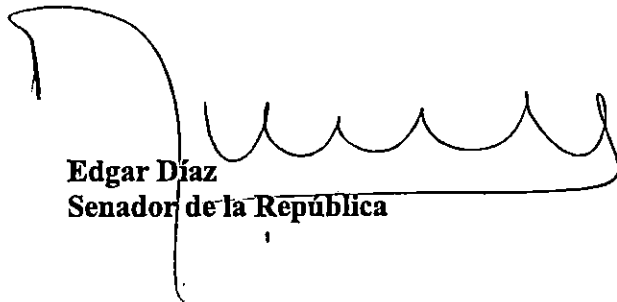
Doctor  
**DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ**  
Secretario Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República

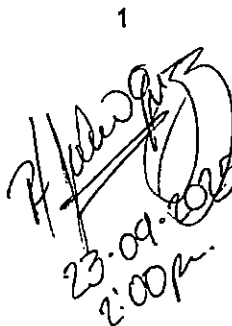
**Asunto: Informe de ponencia para primer del Proyecto de Ley No.039 de 2025 Senado "Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de madera y se dictan otras disposiciones".**

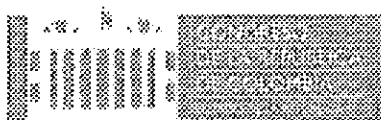
Atendiendo la designación realizada por esta Honorable Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 5 de 1992, dentro del término establecido para tal efecto, me permito remitir informe de ponencia positiva para primer debate del **Proyecto de Ley No.039 de 2025 Senado "Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de madera y se dictan otras disposiciones"**.

Cordialmente,

  
**Inti Asprilla Reyes**  
Senador de la República

  
**Edgar Díaz**  
Senador de la República

1  
  
23.09.2025  
2:00p.



**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO.039 DE 2025  
SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA EL RECICLAJE DE MADERA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY**

El proyecto de ley que nos ocupa corresponde a una iniciativa de origen parlamentario, radicada el 4 de agosto de 2025 que había sido radicada en el periodo legislativo pasado.

**II. TRÁMITE**

**Origen:** Congresional

**Autor:** HS Jairo Alberto Castellanos Serrano, HS Inti Asprilla

**Texto publicado:** Gaceta No. 1291 de 2025

**III. OBJETO**

El objeto de la presente iniciativa es incentivar el reciclaje de maderables en el país con el fin de evitar que su disposición final contamine fuentes de agua y diferentes ecosistemas.

**IV. CONTENIDO**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Materiales objeto de la presente ley

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Recolección, manejo y transformación del reciclaje de madera

Artículo 5. Programas de incentivo de reciclaje de maderables

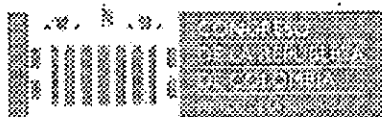
Artículo 6. Reciclaje de madera en instituciones educativas

Artículo 7. Vigencia

**VI. CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE LEY.**

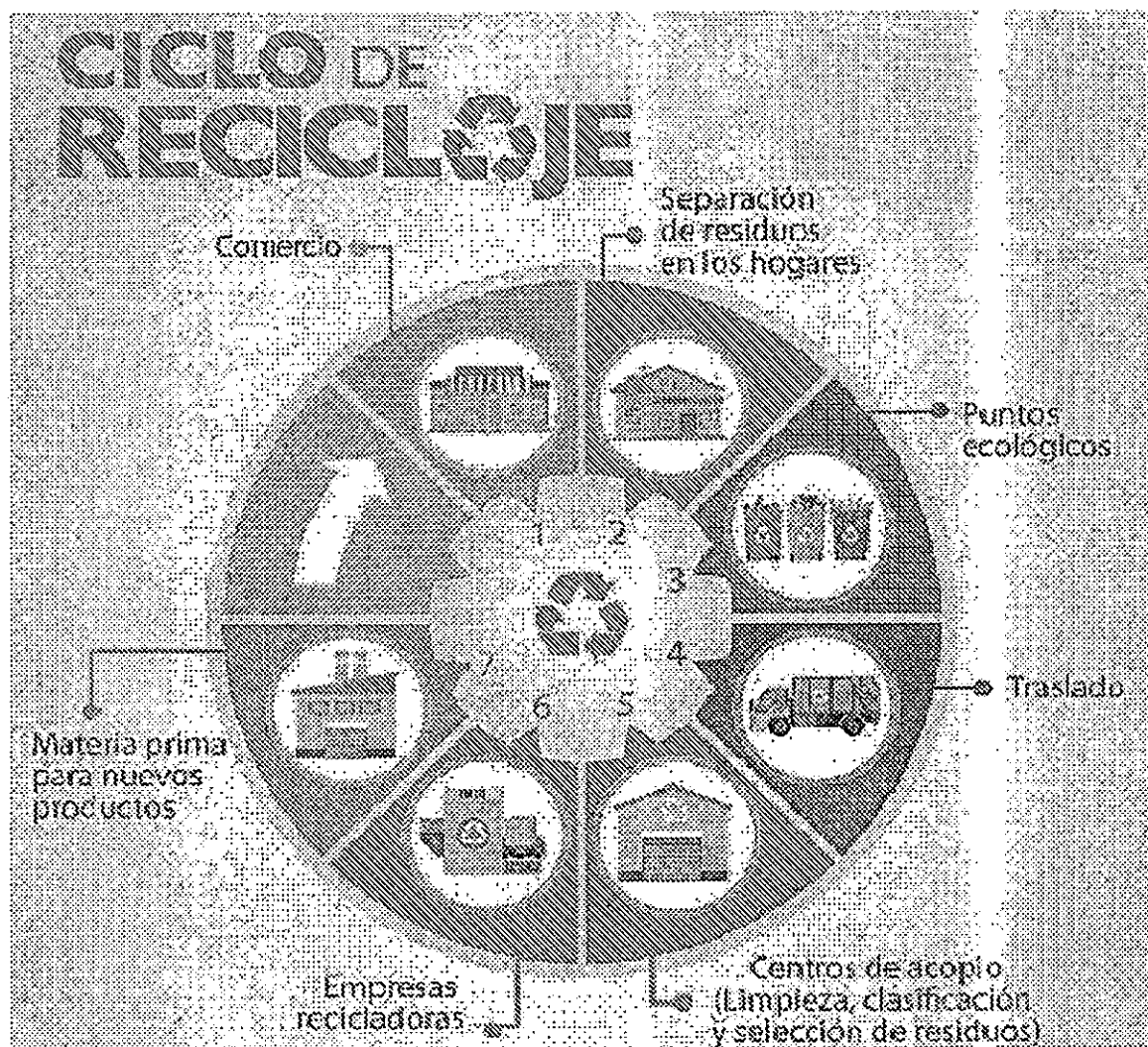
**1. Reciclar como una actividad fundamental en la protección del medio ambiente.**

Reciclar es definido como *"Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente"* Por su parte *"La palabra "reciclado" es un adjetivo, el estado final de un material que ha sufrido el proceso de reciclaje. En términos de absoluta propiedad se podría considerar el reciclaje puro sólo cuando el producto material se reincorpora a su ciclo natural y primitivo: materia orgánica que se incorpora al ciclo*

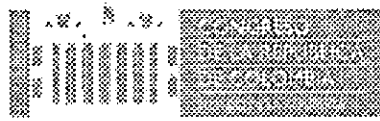


natural de la materia mediante el compostaje. Sin embargo y dado lo restrictivo de esta acepción pura, extendemos la definición del reciclaje a procesos más amplios. Según la complejidad del proceso que sufre el material o producto durante su reciclaje, se establecen dos tipos: directo, primario o simple; e indirecto, secundario o complejo" (del val, 1997,2)

El proceso de reciclaje como lo menciona la misma definición puede ser simple o complejo, en todo caso los pasos que se siguen para lograrlo pueden verse en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto Municipal de Ambiente Chacao



De acuerdo con estudios y expertos el reciclaje “disminuye las emisiones de gases de invernadero que contribuyen al cambio climático global, conserva los recursos naturales como la madera, el agua y los minerales, ayuda a sostener el medioambiente para generaciones futuras” (El Reciclaje | US EPA, 2024). Además, conforme a lo expuesto por Greenpeace “reciclar ahorra energía porque elimina la necesidad de fabricar materiales desde cero. Es innegable que extraer, transportar y transformar los recursos naturales en papel, plástico o metales demanda mucho más trabajo y energía que recuperar los descartados y reciclarlos. Y esto ya es una ventaja en sí misma. Por otro lado, enviar menos basura a los vertederos o basurales a cielo abierto disminuye los gases de efecto invernadero que emanan de ellos (que son 6% del total de GEI) colaborando a combatir el cambio climático” (Castro, 2023)

## 2. El reciclaje de madera

El reciclaje de madera en el mundo ha venido creciendo, en Colombia los datos de los residuos maderables son llevados por el DANE junto con los recursos madereros, así lo reportó para 2020-2021:

Tabla 1. Tasa de crecimiento anual de la oferta de insumos naturales del bosque (toneladas)  
Total nacional  
2020<sup>P</sup>-2021<sup>P</sup>

Insumo natural	Toneladas		Variación (%) 2021 <sup>P</sup> /2020 <sup>P</sup>	Participación (%) 2021 <sup>P</sup>
	2020 <sup>P</sup>	2021 <sup>P</sup>		
<b>Insumos de recursos naturales</b>	<b>8.157.583</b>	<b>8.420.362</b>	<b>3,2</b>	<b>100,0</b>
Recursos madereros naturales	6.105.282	6.165.340	1,3	73,4
Residuos de recursos naturales - residuos de la tala de recursos madereros naturales	2.052.301	2.257.222	9,0	26,6

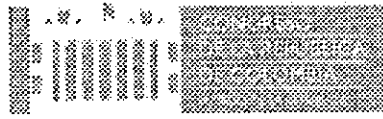
Fuente: DANE, cuentas ambiental y económica de flujos del bosque (CAE-FB)  
P provisional.

Los residuos de la tala de recursos madereros naturales tienen una participación del 26.6% del total de insumos de recursos naturales.

De acuerdo con Ivan Farkas, estos son los beneficios del reciclaje de madera:

### 1. Reducción de Residuos en Rellenos Sanitarios

Aunque los desechos alimentarios y plásticos suelen recibir mucha atención en el debate sobre



sostenibilidad, la madera también es un contribuyente significativo a los rellenos sanitarios. La cantidad de madera depositada en estos lugares ha aumentado drásticamente con el paso de las décadas. En 1960, EE. UU. generó y depositó 3 millones de toneladas de residuos de madera; en 2018, generó 18 millones de toneladas, de las cuales 12,2 millones fueron a relleno sanitario.

Estos residuos ocupan un espacio limitado y afectan el medio ambiente al contaminar aguas subterráneas y emitir compuestos de gases de efecto invernadero. Si se gestiona adecuadamente, la madera puede convertirse en energía, como en California, donde la generación de energía a partir de biomasa desvía más de 8 millones de toneladas de materiales de madera de bajo valor cada año, evitando que 3,5 millones de toneladas terminen en rellenos sanitarios.

## **2. Conservación de los Recursos Naturales**

Al igual que con las monedas, cada recurso ahorrado es un recurso ganado, y reutilizar los residuos ayuda a conservar árboles y mantener los bosques saludables. Quienes reciclan madera también ahorran recursos como el agua y la energía necesarios para procesar y transportar madera virgen.

El reciclaje de papel, por ejemplo, puede reducir la necesidad de madera nueva del 80 % al 20 %. Todos los materiales reciclables ahorran energía, y el reciclaje de periódicos reduce la energía de producción en un 40 %.

Además, convertir residuos de madera en tableros de fibra puede reducir la dependencia de plásticos o metales que agotan recursos no renovables.

## **3. Ahorro de Energía**

Reutilizar, reciclar y recuperar madera puede ahorrar energía en múltiples niveles. En primer lugar, reutilizar estos materiales requiere muchos menos recursos que comenzar desde cero.

La madera reciclada suele estar más seca, lo que también ahorra costos energéticos adicionales. El reciclaje reduce la necesidad de tala, lo que conserva agua, transporte y otros gastos.

La madera también puede ser una valiosa fuente de energía: aproximadamente el 2,1 % del consumo total de energía anual en EE. UU. en 2021 provino de madera y residuos de madera. Esta energía reduce la dependencia de otras fuentes de combustible.

## **4. Reducción de la Deforestación**

La deforestación global es alarmante. Entre 2015 y 2020, se convirtieron 10 millones de hectáreas de bosque por año a otros usos del suelo, lo que equivale a un área del tamaño de Islandia.

Reutilizar madera y papel puede reducir la deforestación, y algunas estadísticas son prometedoras. De hecho, en 2010, el 53 % de la fibra utilizada en la producción mundial de papel provenía de papel reciclado.



*Aproximadamente 800 metros de bosque son talados cada 10 segundos, y se pierden 2.400 árboles por hora. Pero las tasas de uso de madera recuperada están aumentando, y se espera que el uso de materiales distintos de la madera virgen alcance el 45 % para 2030.*

### **5. Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**

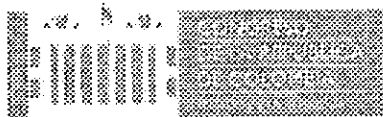
*El reciclaje de madera reduce las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Las plantas capturan carbono mediante la fotosíntesis, que extrae dióxido de carbono del aire y genera azúcares y oxígeno. La cantidad de carbono absorbido es significativa, ya que el 50 % del peso de la madera seca proviene del carbono atmosférico.*

*Cada año, un árbol maduro puede absorber más de 21 kilos (48 libras) de dióxido de carbono y almacenarlo hasta que se descomponga o sea quemado.*

*También son prometedores los aditivos a base de madera. Estos nanocristales, que son 100 millones de veces más pequeños que la cabeza de un alfiler pero más fuertes que el acero, pueden añadirse al concreto para ahorrar energía y carbono, con el potencial de sustituir al cemento, uno de los mayores responsables de la contaminación industrial del aire. (Farkas, 2024)*

Según el tipo de madera que se recicla se pueden elaborar o reutilizar con diferentes fines, así como se observa en la siguiente tabla:

<b>Tipo de madera</b>	<b>Origen común</b>	<b>Características principales</b>	<b>Destino en el reciclaje</b>
Madera maciza natural	Árboles como pino, roble, eucalipto	Fuerte, durable, sin tratamientos tóxicos	Restauración de <sup>Ⓢ</sup> muebles, construcción, decoración
Madera tratada	Construcciones exteriores	Tratada químicamente para humedad o plagas	Reutilización selectiva; requiere procesos especiales
Palets y tarimas de transporte	Industrias, almacenes, comercio	Generalmente de pino, resistente y reutilizable	Fabricación de muebles rústicos, estanterías, jardineras
<sup>Ⓢ</sup> Muebles viejos de madera	Hogares, oficinas, hoteles	Variedad de maderas; algunas tratadas	Despiece, restauración o creación de nuevos muebles



Residuos de construcción	Obras civiles, demolición	Vigas, tablonos, restos de encofrados	Tableros de aglomerado, leña o astillas para biomasa
Paneles MDF y aglomerados	Muebles de bajo costo, carpintería ligera	Compuestos de fibras o partículas de madera	Reciclaje limitado: fabricación de tableros secundarios

Fuente: <https://contenedoresdereciclaje.com/reciclaje-de-madera/>

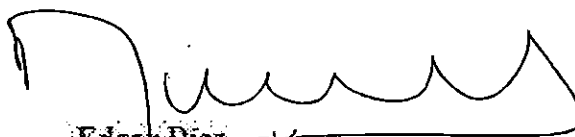
## VII. CONFLICTO DE INTERÉS

En virtud de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, se considera que, para la discusión y aprobación de la presente iniciativa legislativa no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los congresistas, pues es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneficio particular, directo ni actual. En conclusión, este Proyecto de Ley se enmarca en lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo primero de la Ley 2003 de 2019, sobre las hipótesis de cuando se entiende que no hay conflicto de interés. En todo caso, es pertinente aclarar que los conflictos de interés son personales y corresponde a cada Congresista evaluarlos y si es de caso manifestarlos oportunamente.

## V. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, muy respetuosamente, me permito proponer a la honorable Comisión V dar primer debate al **Proyecto de ley no.039 de 2025 senado “por medio de la cual se incentiva el reciclaje de madera y se dictan otras disposiciones” con el articulado presentado por los autores del mismo.**

  
Inti Asprilla Reyes  
Senador de la República

  
Edgar Diaz  
Senador de la República



**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO.039 DE 2025  
SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA EL RECICLAJE DE MADERA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto.** El objeto de la presente Ley es incentivar el reciclaje de madera en los municipios de primera categoría y categoría especial en el país.

**Artículo 2. Materiales objeto de la presente ley.** Se busca reciclar los siguientes materiales: palos de escobas, traperos y recogedores, estibas, huacales, podas de árboles, muebles, leña de aserrios y otros elementos que tengan en su fabricación madera.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación:** La presente ley será aplicable únicamente a los municipios y distritos que se encuentren dentro de la clasificación de primera categoría y categoría especial, según lo establecido por el artículo 6 de la Ley 134 de 1994.

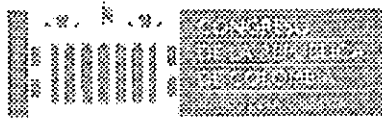
**Artículo 4. Recolección, manejo y transformación del reciclaje de madera.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con el Ministerio de Ambiente y con observancia de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, en un término de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberá reglamentar lo concerniente a la recolección, manejo y acopio de la madera reciclada, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. El espacio requerido en cada municipio de categoría especial y de primera categoría para el manejo del material.
2. La maquinaria requerida para hacer buen uso del material.
3. La participación de los recicladores y recicladoras de oficio en la recolección, manejo y transformación del material reciclable.
4. La política de economía circular.

**Artículo 5. Programas de incentivo de reciclaje de maderables.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentarán en un término de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley los programas de promoción de separación de maderables y de incentivos de su reciclaje.

**Artículo 6. Reciclaje de madera en instituciones educativas.** El Ministerio de Educación reglamentará en un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley lo relacionado con el reciclaje de madera en las instituciones educativas del país.

**ARTÍCULO 7. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Cordialmente,

**Infi Asprilla Reyes**  
**Senador de la República**

**Edgar Díaz**  
**Senador de la República**